



Diciembre 2021

Sueldos básicos Ley N° 10.471

Vigencia 1° de diciembre de 2021, inclusive.

Se toma como base de cálculo el sueldo básico de la categoría 20 en 30hs, del agrupamiento Profesional de la clase A grado II de la Ley N° 10430 : \$ 15.533,08

Categoría	Asistente 24Hs.	\$ 25.163,58
	Asistente 34Hs.	\$ 35.648,41
	Asistente 36Hs.	\$ 37.745,37
	Asistente 44Hs.	\$ 46.133,23
	Asistente 48Hs.	\$ 50.327,16
	Agregado 24Hs.	\$ 26.654,76
	Agregado 34Hs.	\$ 37.760,91
	Agregado 36Hs.	\$ 39.982,14
	Agregado 44Hs.	\$ 48.867,05
	Agregado 48Hs.	\$ 53.309,51
	PH "C" 24Hs.	\$ 28.332,33
	PH "C" 34Hs.	\$ 40.137,47
	PH "C" 36Hs.	\$ 42.498,49
	PH "C" 44Hs.	\$ 51.942,60
	PH "C" 48Hs.	\$ 56.664,66
	PH "B" 24Hs.	\$ 29.823,50
	PH "B" 34Hs.	\$ 42.249,96
	PH "B" 36Hs.	\$ 44.735,26
	PH "B" 44Hs.	\$ 54.676,43
	PH "B" 48Hs.	\$ 59.647,01
	PH "A" 24Hs.	\$ 31.501,08
	PH "A" 34Hs.	\$ 44.626,53
	PH "A" 36Hs.	\$ 47.251,62
	PH "A" 44Hs.	\$ 57.751,97
PH "A" 48Hs.	\$ 63.002,15	
Director Ejecutivo	\$ 63.002,15	

Observación: PH = Profesional de Hospital

Remuneración Creciente por categoría

Vigencia 1° de diciembre de 2021, inclusive.

Categoría	Asistente	\$ 13.502,0
	Agregado	\$ 20.356,4
	PH "C"	\$ 27.003,6
	PH "B"	\$ 33.858,3
	PH "A"	\$ 40.505,5
	Director Ejecutivo	\$ 40.505,5

Observación: PH = Profesional de Hospital

Remuneración Decreciente por categoría

Vigencia 1° de diciembre de 2021, inclusive.

Categoría	Asistente	\$ 27.292,2
	Agregado	\$ 20.520,0
	PH "C"	\$ 13.747,8
	PH "B"	\$ 10.361,5
	PH "A"	\$ 6.975,6
	Director Ejecutivo	\$ 6.975,6

Observación: PH = Profesional de Hospital





Suma fija por Régimen Horario Decreto 1253/20 art.9° y modificatorios

Vigencia 1° de diciembre de 2021, inclusive.

Régimen Horario	24 horas	\$ 587,22
	34 horas	\$ 830,66
	36 horas	\$ 883,20
	44 horas	\$ 1.078,90
	48 horas	\$ 1.174,38

Suma fija Decreto 1253/20 art. 7° y modificatorios

Vigencia 1° de diciembre de 2021, inclusive.

Valor	\$ 114,05
-------	-----------

Suma fija Decreto 1253/20 art. 8° y modificatorios

Vigencia 1° de diciembre de 2021, inclusive.

Valor	\$ 980,85
-------	-----------

Bonificación Personal de Planta (Dto. N° 2265/15 art. 6°) - PORCENTAJES -

Vigencia 1° de enero de 2015, inclusive

Personal de planta	% sueldo básico cargo de revista	
	No remunerativo	Remunerativo
	20%	20%

Bonificación Personal de Guardia (Dto. N° 389/89) - PORCENTAJES -

Vigencia 1° de octubre de 2016, inclusive (Dto. 449/19 art 3°).

	% sueldo básico cargo de revista	
	No remunerativo	Remunerativo
Personal Profesional que desempeñe sus tareas de lunes a viernes (Guardia)		
- 4 guardias mensuales en días laborables:	50%	22%
- 5 guardias mensuales en días laborables:	65%	22%
- 4 guardias mensuales (3 en días laborables y 1 en día no laborable):	55%	22%
- 4 guardias mensuales (2 en días laborables y 2 en días no laborables):	60%	22%
- 5 guardias mensuales (4 en días laborables y 1 en día no laborable):	70%	22%
Personal Profesional que desempeñe sus tareas en sábados, domingos, feriados y/o días no laborables (Guardia).		
- 5 guardias mensuales en días no laborables:	90%	22%
- 4 guardias mensuales en días no laborables:	70%	22%
- 4 guardias mensuales (3 en días no laborables y 1 en día laborable):	65%	22%
- 5 guardias mensuales (2 en días no laborables y 3 en días laborables):	75%	22%
- 5 guardias mensuales (4 en días no laborables y 1 en día laborable):	85%	22%
- 5 guardias mensuales (3 en días no laborables y 2 en días laborables):	80%	22%
Personal Profesional que desempeñe sus tareas en los Servicios Integrados de Emergencias Sanitarias Regionales:		
	60%	22%





Residentes (montos netos o líquidos)*		
Vigencia 1° de diciembre de 2021, inclusive.		
60 11 - SOLTERO	JEFE DE RESIDENTE 1er Nivel	\$ 92.560,0
60 12 - CASADO		\$ 100.597,0
60 21 - SOLTERO	JEFE DE RESIDENTE 2do Nivel	\$ 92.560,0
60 22 - CASADO		\$ 100.595,0
61 11 - SOLTERO	RESIDENTE 1er año 1er Nivel	\$ 68.452,0
61 12 - CASADO		\$ 76.489,0
61 21 - SOLTERO	RESIDENTE 1er año 2do Nivel	\$ 89.881,0
61 22 - CASADO		\$ 97.917,0
62 11 - SOLTERO	RESIDENTE 2do año 1er Nivel	\$ 76.489,0
62 12 - CASADO		\$ 84.524,0
62 21 - SOLTERO	RESIDENTE 2do año 2do Nivel	\$ 89.881,0
62 22 - CASADO		\$ 97.917,0
63 11 - SOLTERO	RESIDENTE 3er año 1er Nivel	\$ 89.881,0
63 12 - CASADO		\$ 97.917,0
63 21 - SOLTERO	RESIDENTE 3er año 2do Nivel	\$ 89.881,0
63 22 - CASADO		\$ 97.917,0
64 11 - SOLTERO	RESIDENTE 4to año 1er Nivel	\$ 89.881,0
64 12 - CASADO		\$ 97.917,0
64 21 - SOLTERO	RESIDENTE 4to año 2do Nivel	\$ 89.881,0
64 22 - CASADO		\$ 97.917,0
65 11 - SOLTERO	RESIDENTE 5to año 1er Nivel	\$ 89.881,0
65 12 - CASADO		\$ 97.917,0
65 21 - SOLTERO	RESIDENTE 5to año 2do Nivel	\$ 89.881,0
65 22 - CASADO		\$ 97.917,0

(*) Además de estos montos los residentes perciben la **BRNB "Equipo de Salud"** que se fija en \$9.780,0 desde noviembre 2021.





Reemplazos de Guardia

Vigencia 1° de diciembre de 2021, inclusive.

Día	Hábil	\$ 21.277,00
	No hábil	\$ 25.487,00

BRNB "EQUIPO DE SALUD"

Vigencia 1° de noviembre de 2021, inclusive.

Monto	\$ 9.780,00
-------	-------------

Suma fija Decreto N° 120/20

Vigencia 1° de diciembre de 2021, inclusive.

Monto	\$ 0,00
-------	---------

